



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1033/2015

BITÁCORA: 12/DK-0122/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MA. MAGDALENA RODRIGUEZ VARGAS
CALLE PROL. FRANCISCO VILLA MZ 25 LT 8 EMILIANO ZAPATA
39050 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Iledna con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG/02/03/273/2008 de fecha 26 de Mayo de 2008, que cuenta con el código de identificación **T12029MMR001** ubicado en Prol. Francisco Villa, Mza. 25, Lote 8 Emiliano Zapata C.P. 39050 Chilpancingo de los Bravo Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1	20	13722933	13722952

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DELEGADO
FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT,
PUBLICADO EN EL DOF EL 21 DE ENERO DE 2003,
PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
DFG/OD/57/2015 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1033/2015

BITÁCORA: 12/DK-0122/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.

F.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx

Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

H
O

